COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Socorro,

Señor
JAIRO OSORIO CABALLERO
UNICONTACTO
Dirección: Avenida la Rosita No 24-80
Teléfono: 6701515
Jairo.osorio@unicontacto.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 004 – Contrato No. MC-004 DE 2026

Respetado Señor Jairo Osorio Caballero:

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 28de febrero de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 004 de 2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 004 de 2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**MC-004-2026**
CONTRATISTA	**JAIRO OSORIO CABALLERO** Identificación 91.282.210
	Dirección Comercial: Avenida la Rosita No 24-80
	Teléfonos: 6701515
	Email Comercial: Jairo.osorio@unicontacto.com
OBJETO	**SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS (HUEVOS, FRUTAS, VERDURAS, LACTEOS, CARNES Y OTROS) PARA EL PROYECTO PANADERÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DEL SOCORRO - INPEC.**
ALCANCE DEL OBJETO	a. Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>b. La prestación del servicio requerido garantizara las condiciones de salubridad del personal privado de la libertad y funcionarios de manera oportuna.
c. El proponente debe realizar el servicio según los requerimientos técnicos solicitados y en las cantidades requeridas sin ningún tipo de modificación.
d. El proponente deberá presentar en la oferta los productos a utilizar y anexar aspecto técnico y legal que entre otros son: Licencia sanitaria de funcionamiento expedido por la Secretaria de Salud y/o de la Dirección de Salud Seccional correspondiente, los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos, que los productos químicos y dosis no generen riesgos para los seres humanos, que sean productos reconocidos de buena calidad aprobada para su uso y amigables con el medio ambiente, ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos para así corroborar la calidad de la prestación del servicio elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.
g) Tratándose de un contrato de Suministro que implica un tracto sucesivo, la periodicidad de la entrega de insumos estará determinada por el consumo y demanda, por lo cual el supervisor del contrato efectuará pedidos periódicos mediante orden de pedido emitida por el ordenador del gasto, de acuerdo a los requerimientos que se tengan y las entregas deben realizarse en el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha del requerimiento.
h) Contar con el suministro de insumos requeridos para habilitar y mantener la producción del proyecto de panadería.
I) Proveer de acuerdo al horario establecido los productos necesarios para la producción diaria y constante del proyecto productivo Panadería de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Socorro.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">LOTE 1: A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PECHUGA SIN PIEL, DESHUESADA, EN BOLSA DE POLIPROPILENO X KILOS</td></tr>
<tr><td>2</td><td>FRASCO CON CEREZAS PRESENTACIÓN POR 4,000 GR. INGREDIENTES: AGUA, AZUCAR, SIN COLORANTES NI CONSERVANTES, SODIO, CALCIO Y VITAMINA A. MARCA RECONOCIDA</td></tr>
<tr><td>3</td><td>FRUTA CRISTALIZADA EN PRESENTACIÓN DE BOLSA DE 2.5 KILOS. CUBOS DE FRUTA ESPECIALES PARA DECORACIÓN Y RELLENO DE PRODUCTOS DE PANADERÍA, BIZCOCHERÍA Y GALLETERIA.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>PAQUETE DE COCO RALLADO DESHIDRATADO CABELLO DE ANGEL X BOLSA DE 1 KILO</td></tr>
<tr><td>5</td><td>PIÑA CUADRITOS PRESENTACIÓN POR BOLSA DE 1,500 GR. TROCITOS DE PIÑA EN ALMÍBAR, SABOR NATURAL. PRODUCTO ESTABLE DURANTE EL HORNEO. VERSÁTIL EN APLICACIONES. MARCA RECONOCIDA.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>ACEITE EN PIMPINA DE 20 LITROS. INGREDIENTES: OLEINA DE PALMA, ANTIOXIDANTES. MARCA RECONOCIDA</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

7	CAJA DE HOJALDRE (MARGARINA INDUSTRIAL) X 30 UNIDS DE 500 GR C/U. INGREDIENTES: mezcla de aceites y grasas vegetales, agua, sal, emulsificantes, conservantes, sinergista, sabres, mantequilla, antioxidante. CAJA X 15 KILOS
8	CAJA DE MARGARINA INDSUTRIAL CON CONTENIDO DE GRASA SUPERIROR AL 70%. MARCA RECONOCIDA. CAJA X 15 KILOS
9	JAMON EMPACADO AL VACIO 800 GR
10	UVA SECA, SIN SEMILLAS, COLOR MARRÓN OSCURO POR BOLSA DE LIBRA
LOTE 2: A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS	
ITEM	**PRODUCTO**
11	CREMA DE LECHE BOLSA X 900 GR SEMIENTERA TRATADA UTH
12	LECHE LIQUIDA 900 ML
13	LECHE EN POLVO BOLSA X 900 GR
14	AREQUIPE POTE X 5 KILOS POTE POR 5 KILOHGRAMOS PARA PRODUCTOS DE PANADERÍA HORNEADOS
15	LECHE CONDENSADA POTE X 900 GR
16	CREMA CHANTILLY BOLSA POR 1 KILOGRAMO CON GRASA TOTAL 25 GR 38% Y CALCIO 35%
17	QUESO COSTEÑO X LIBRA BLOQUE DE QUESO POR KILO, FRESCO, SEMIDURO Y GRASO. BLOQUE POR LIBRA
18	QUESO MOZZARELLA BLOQUE X 5 LIBRAS BLOQUE TAJADO. QUESO TIPO MOZZARELLA FRESCO, SEMIGRASO, SEMIDURO. BLOQUE DE 5 LIBRAS.
19	HUEVOS TIPO A CUBETA X 30 UND HUEVOS EN CUBETA DE 30 UNIDADES TAMAÑO A. EN BUENAS CONDICIONES Y FRESCOS
LOTE 3: A-05-01-01-002-003 PRODUCTOSDE MOLINERIA	
ITEM	**PRODUCTO**
20	AZUCAR REFINADA 50 KILOS
21	FÉCULA DE MAIZ BULTO X 12 KILOS
22	GLASSE FRASCO X KILO
23	AZÚCAR PULVERIZADA BOLSA X KILO
24	AZÚCAR GRANULADA BLANCA BULTO X 50 KILOS
25	TINTURA CARAMELO BOTELLA X 650 GR
26	ESENCIAS BOTELLA X 510 ML

	27	HARINA DE TRIGO BULTO X 50 KILOS La Harina de Trigo Fortificada (bulto de 50 kg), es un producto de panificación de alta calidad, fino y suelto, caracterizado por su color blanco. Es fortificada con hierro, Niacina, Ácido fólico y vitaminas B1/B2, ideal para panadería, hojaldres y galletería gracias a su contenido de gluten natural.
	28	SALVADO BULTO X 20 KILOS
	29	LEVADURA PRESENTACION DE 500 GR Bloque firme, color crema. Con ingrediente activo de Cultivo puro de Saccharomyces cerevisiae.
	30	MEJORADOR BOLSA X KILO
	31	POLVO DE HORNEAR BOLSA X KILO
	32	BOCADILLO LONJA X 12.5 LIBRAS
	33	HARINA DE MAIZ BOLSA X 12 LIBRAS
	34	COBERTURA DE CHOCOLATE EMPAQUE X 500 GR
	35	COLORANTE ARTIFICIAL TARRO 500 GR
	36	PREMEZCLA PARA BUÑUELOS BOLSA X KILO
	37	PREMEZCLA PANDEBONO BOLSA X KILO
	38	PREMEZCLA ALMOJABANAS BOLSA X KILO
	39	PREMEZCLA PAN DE QUESO BOLSA X KILO
	40	PREMEZCLA PAN DE YUCA BOLSA X KILO
	41	SALSA DE TOMATE BOLSA X 1000 GR
	42	MAYONESA BOLSA X 1000 GR
	LOTE 4: A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES	
	ITEM	**PRODUCTO**
	43	SAL BULTO BULTO POR 50 KILOS
	Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Entregar el bien o realizar el servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).	

	d) Los elementos deben presentar excelentes condiciones a la fecha de ingreso al almacen y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada. e) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección). f) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito. g) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Socorro-Santander por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. h) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el responsable del Proyecto Productivo Panaderia y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. i) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato. j) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada. k) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato l) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Socorro esta procederá a declarar el siniestro de incumplimiento. m) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta
OBLIGACIONES DEL INPEC	• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato. • Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato. • Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta 18 de diciembre de 2026, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a

<table>
<tr><td></td><td>la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato es hasta por la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES SETENCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($121.746.213)
<table>
<tr><th colspan="4">LOTE 1: A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>PRODUCTO</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PECHUGA SIN PIEL, DESHUESADA, EN BOLSA DE POLIPROPILENO X KILOS</td><td>Hasta agotar presupuesto</td><td>$ 15.200</td></tr>
<tr><td>2</td><td>FRASCO CON CEREZAS PRESENTACIÓN POR 4,000 GR. INGREDIENTES: AGUA, AZUCAR, SIN COLORANTES NI CONSERVANTES, SODIO, CALCIO Y VITAMINA A. MARCA RECONOCIDA</td><td>Hasta agotar presupuesto</td><td>$ 80.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>FRUTA CRISTALIZADA EN PRESENTACIÓN DE BOLSA DE 2.5 KILOS. CUBOS DE FRUTA ESPECIALES PARA DECORACIÓN Y RELLENO DE PRODUCTOS DE PANADERÍA, BIZCOCHERÍA Y GALLETERIA.</td><td>Hasta agotar presupuesto</td><td>$ 32.600</td></tr>
<tr><td>4</td><td>PAQUETE DE COCO RALLADO DESHIDRATADO CABELLO DE ANGEL X BOLSA DE 1 KILO</td><td>Hasta agotar presupuesto</td><td>$ 35.900</td></tr>
<tr><td>5</td><td>PIÑA CUADRITOS PRESENTACIÓN POR BOLSA DE 1,500 GR. TROCITOS DE PIÑA EN ALMÍBAR, SABOR NATURAL. PRODUCTO ESTABLE DURANTE EL HORNEO. VERSÁTIL EN APLICACIONES. MARCA RECONOCIDA.</td><td>Hasta agotar presupuesto</td><td>$ 17.500</td></tr>
<tr><td>6</td><td>ACEITE EN PIMPINA DE 20 LITROS. INGREDIENTES: OLEINA DE PALMA, ANTIOXIDANTES. MARCA RECONOCIDA</td><td>Hasta agotar presupuesto</td><td>$ 139.600</td></tr>
<tr><td>7</td><td>CAJA DE HOJALDRE (MARGARINA INDUSTRIAL) X 30 UNIDS DE 500 GR C/U. INGREDIENTES: mezcla de aceites y grasas vegetales, agua, sal, emulsificantes, conservantes,</td><td>Hasta agotar presupuesto</td><td>$ 154.400</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	sinergista, sabres, mantequilla, antioxidante. CAJA X 15 KILOS		
8	Margarina industrial para panadería es una grasa vegetal refinada (generalmente palma y palmiste), con un contenido graso del 60-80%, emulsificantes (lecitina de soya, monoglicéridos) y saborizantes, diseñada para aportar plasticidad, volumen y sabor a hojaldres, masas y galletas. Sus puntos de fusión suelen oscilar entre 36°C-39°C CAJA X 15 KILOS de marca reconocidaS	Hasta agotar presupuesto	$ 112.800
9	Jamón de pavo en Tajadas. PAQUETE POR 800 GR es un producto cárnico cocido, elaborado principalmente con muslos o pechuga de pavo (50-95% contenido cárnico), caracterizado por ser una fuente de proteína magra y baja en grasa. Se presenta en lonchas listas para consumo, refrigerado (0-4°C), con alto contenido en agua, almidones, sal, estabilizantes (E-451, E-407a) y conservantes (nitrito de sodio E-250)	Hasta agotar presupuesto	$ 25.600
10	UVA SECA, SIN SEMILLAS, COLOR MARRÓN OSCURO POR BOLSA DE LIBRA	Hasta agotar presupuesto	$ 11.700

LOTE 2: A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS			
ITEM	**PRODUCTO**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**
11	CREMA DE LECHE BOLSA X 900 GR SEMIENTERA TRATADA UTH	Hasta agotar presupuesto	$ 15.700
12	LECHE LIQUIDA 900 ML	Hasta agotar presupuesto	$ 3.700
13	LECHE EN POLVO BOLSA X 900 GR	Hasta agotar presupuesto	$ 23.200

14	AREQUIPE POTE X 5 KILOS POTE POR 5 KILOHGRAMOS PARA PRODUCTOS DE PANADERÍA HORNEADOS	Hasta agotar presupuesto	$ 63.800
15	LECHE CONDENSADA POTE X 900 GR	Hasta agotar presupuesto	$ 21.300
16	CREMA CHANTILLY BOLSA X KILO BOLSA POR 1 KILOGRAMO CON GRASA TOTAL 25 GR 38% Y CALCIO 35%	Hasta agotar presupuesto	$ 59.700
17	QUESO COSTEÑO X LIBRA BLOQUE DE QUESO POR KILO, FRESCO, SEMIDURO Y GRASO. BLOQUE POR LIBRA	Hasta agotar presupuesto	$ 21.000
18	QUESO MOZZARELLA BLOQUE X 5 LIBRAS BLOQUE TAJADO. QUESO TIPO MOZZARELLA FRESCO, SEMIGRASO, SEMIDURO. BLOQUE DE 5 LIBRAS.	Hasta agotar presupuesto	$ 64.000
19	HUEVOS TIPO A CUBETA X 30 UND HUEVOS EN CUBETA DE 30 UNIDADES TAMAÑO A. EN BUENAS CONDICIONES Y FRESCOS	Hasta agotar presupuesto	$ 15.700
LOTE 3: A-05-01-01-002-003 PRODUCTOSDE MOLINERIA			
ITEM	**PRODUCTO**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**
20	AZUCAR REFINADA DE CAÑA, BULTO 50 KILOS Sacarosa cristalizada de alta pureza.	Hasta agotar presupuesto	$ 176.800
21	FÉCULA DE MAIZ BULTO X 12 KILOS	Hasta agotar presupuesto	$ 98.900
22	GLASSE FRASCO X KILO	Hasta agotar presupuesto	$ 9.300
23	AZÚCAR PULVERIZADA BOLSA X KILO	Hasta agotar presupuesto	$ 7.500
24	AZÚCAR GRANULADA BLANCA BULTO X 50 KILOS	Hasta agotar presupuesto	$ 176.800
25	TINTURA CARAMELO BOTELLA X 650 GR	Hasta agotar presupuesto	$ 10.100
26	ESENCIAS BOTELLA X 510 ML	Hasta agotar presupuesto	$ 13.700

	27	HARINA DE TRIGO BULTO X 50 KILOS La Harina de Trigo Fortificada (bulto de 50 kg), es un producto de panificación de alta calidad, fino y suelto, caracterizado por su color blanco. Es fortificada con hierro, Niacina, Ácido fólico y vitaminas B1/B2, ideal para panadería, hojaldres y galletería gracias a su contenido de gluten natural.	Hasta agotar presupuesto	$ 121.000
	28	SALVADO BULTO X 20 KILOS	Hasta agotar presupuesto	$ 41.900
	29	LEVADURA PRESENTACION DE 500 GR Bloque firme, color crema. Con ingrediente activo de Cultivo puro de Saccharomyces cerevisiae.	Hasta agotar presupuesto	$ 10.300
	30	MEJORADOR BOLSA X KILO	Hasta agotar presupuesto	$ 23.900
	31	POLVO DE HORNEAR BOLSA X KILO	Hasta agotar presupuesto	$ 15.000
	32	BOCADILLO LONJA X 12.5 LIBRAS	Hasta agotar presupuesto	$ 58.000
	33	HARINA DE MAIZ BOLSA X 12 LIBRAS	Hasta agotar presupuesto	$ 18.200
	34	COBERTURA DE CHOCOLATE EMPAQUE X 500 GR	Hasta agotar presupuesto	$ 24.500
	35	COLORANTE ARTIFICIAL TARRO 500 GR	Hasta agotar presupuesto	$ 14.900
	36	PREMEZCLA PARA BUÑUELOS BOLSA X KILO	Hasta agotar presupuesto	$ 17.500
	37	PREMEZCLA PANDEBONO BOLSA X KILO	Hasta agotar presupuesto	$ 15.200
	38	PREMEZCLA ALMOJABANAS BOLSA X KILO	Hasta agotar presupuesto	$ 11.700
	39	PREMEZCLA PAN DE QUESO BOLSA X KILO	Hasta agotar presupuesto	$ 18.700
	40	PREMEZCLA PAN DE YUCA BOLSA X KILO0	Hasta agotar presupuesto	$ 15.200
	41	SALSA DE TOMATE BOLSA X 1000 GR	Hasta agotar presupuesto	$ 12.800
	42	MAYONESA BOLSA X 1000 GR	Hasta agotar	$ 12.800

		presupuesto	
LOTE 4: A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES			
ITEM	**PRODUCTO**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**
43	SAL BULTO BULTO POR 50 KILOS	Hasta agotar presupuesto	$ 103.500

FORMA DE PAGO:

(La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Socorro - Santander en los contratos de **SUMINISTRO O TRACTO SUCESIVO,** cancelará en pagos parciales al contratista de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Socorro - Santander dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por concepto de Renta por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta la disponibilidad presupuestal respaldada por el CDP- No.2426 de fecha 12 de febrero del 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-416 CPMSSOC SOCORRO-, DEPENDENCIA 12-08-00-416 CPMSSOC SOCORRO - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-001 (CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS); A-05-01-01-002-002 (PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS); A-05-01-01-002-003 (PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS) ; A-05-01-01-001-006 rubro OTROS MINERALES, Según Resolución No. 00003 de enero 02 de 202, para la compra de Gestión Presupuesto de Gastos - INPEC. Por valor de **CIENTO VEINTIUN MILLONES SETENCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($121.746.213)** Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-416 INPEC-DEPENDENCIA 12-08-00-416 CPMSSOC SOCORRO-GESTION.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El contratista deberá constituir garantía de cumplimiento de acuerdo a lo señalado en el Estudio Previo; a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Nit. 8 0 4 0 0 4 0 5 8, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, , que ampare: • Calidad y Cumplimiento: Esta garantía debe constituirse por el 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro meses más. El contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la Carta de Aceptación de la Oferta, deberá allegar la correspondiente garantía debidamente constituida, al área de Contratación del Establecimiento, para su aprobación.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del señor Jhon Israel Araque Castillo como administrador de proyectos productivos **de la CPMSC SOCORRO.**
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en el municipio de El Socorro Kilómetro 7 Vía Socorro San Gil, vereda El Naranjal sector Berlín, CPMSSOC de Socorro - Santander.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente 28716780064 a nombre de JAIRO OSORIO CABALLERO del Banco Bancolombia**.**
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su

	valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de El Socorro Kilómetro 7 Vía Socorro San Gil, vereda El Naranjal sector Berlín, CPMSSOC de Socorro - Santander.

Atentamente,

CIRO ALFONSO GÓMEZ BÉLTRAN
Director
Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad
Socorro

Revisado por: Ciro Alfonso Gómez Beltrán / Dirección
Elaborado por: dg. Abg Paola Andrea Rivera
Fecha de elaboración:04/03/2026
Archivo: Contratos 2026